



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7**

ESTUDIO PREVIO

**PARA LA COMPRA Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO,
Y CAFETERIA PARA LA LOTERIA DEL HUILA- AÑO 2014.**

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA NECESIDAD

De acuerdo a la ley y a las normas estatutarias, las entidades industriales y comerciales del estado, como lo es la EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, para poder cumplir eficaz y eficientemente las actividades propias de su objeto, entre otras obligaciones, la de SERVICIO AL CLIENTE Y FUNCIONES PROPIAS DE LAS OFICINAS, y demás, es indispensable y de mucha necesidad adquirir elementos de aseo, y cafetería para el funcionamiento de la Empresa, con el fin de que preste un excelente y eficiente servicio propio de sus actividades y así posicionarla cada vez más en el mercado departamental y nacional, y obtener un notable incremento en las ventas del producto, por lo tanto se requiere con urgencia la Compra y suministro de artículos de aseo, y cafetería de conformidad con las necesidades descritas anteriormente.

Este procedimiento debe adelantarse con fundamento de la ley 80 de 1993, su modificación contenida en la ley 1150 del 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 0734 de 2012, y demás normas que las modifiquen o deroguen; lo que amerita contratar con persona natural o jurídica especializadas en la actividad económica de Venta de Artículos aseo y cafetería, que dé garantía de eficiencia y eficacia en el procedimiento contractual a adelantar y que, a su vez, viabilice la transparencia y publicidad que pregonan la reforma al Estatuto General de Contratación .

2. CONDICIONES DEL CONTRATO

OBJETO: COMPRA Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y CAFETERIA A NIVEL GENERAL, Y SE REQUIERE COMO MINIMO LO SIGUIENTES:



Cra 4 No. 9-25 Edif. Diego de Ospina Conmutador 098-8712066 Fax Ext. 117 - Neiva – Huila
www.loteriadelhuila.com - e-mail. eloteria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuila.com



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**
NIT. 800.244.699-7

UNID.	AMBIENTADOR PARA PISO
UNID.	JABON PARA LAVAR - PASTA
LIBRA	CAFÉ X 500 GRAMOS
UNID.	LUSTRA MUEBLES -FRASCO
PAQUETE	AZUCAR EN SOBRE X 200 UNIDADES
GALON	LIMPIDO X GALON
PAQUETE	BOLSA DE BASURA POR 6 UNIDADES INDUSTRIAL
PACA	PPAPEL HIGIENICO MEGARROLLO X 24
UNID.	JABON LAVALOSA TAMAÑO GRANDE
UNID.	ESPONJA LAVALOSA EN FIBRA
UNID.	AMBIENTADOR EN PASTA
UNID.	JABON DE BAÑO PASTA
GALON	GALON AMBIENTADOR LIMPIA PISO
UNIDA	APARATOS TELEFONICOS
FRASCO	LIMPIA VIDRIOS FRASCO
FRASCO	AMBIENTADOR AEROSOL
FRASCO	INSECTICIDA AEROSOL
UNID.	PAÑOS ABSORVENTES
UNID.	ESCOBA
UNID.	TRAPERO
PAQUETE	PAQUETE DE MEZCLADORES

ESPECIFICACIONES:

Obligaciones del Contratista: 1).- Entregar oportunamente los Artículos objeto del presente contrato en excelente calidad **2).**- Cumplir con todas las características que se presente en la correspondiente propuesta y cotización. **3).**- Estar en comunicación e información constante con la Empresa sobre el desarrollo del correspondiente contrato o cualquier anomalía.



Cra 4 No. 9-25 Edif. Diego de Ospina Conmutador 098-8712066 Fax Ext. 117 - Neiva – Huila
www.loteriadelhuila.com - e-mail. eloteria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuila.com



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7**

Obligaciones del Contratante: 1).- Cancelar oportunamente el valor del pago acordado en este contrato. 2).- Estar en comunicación y seguimiento constante con el contratista sobre cualquier anomalía.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El presente contrato se registrá por las normas que rigen la Contratación Estatal, esto es, la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, así como las normas que la modifiquen, deroguen o adicionen; y en especial el artículo 2 numeral 4 literal h de la ley 1150 de 2007; el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, y El Decreto 0734 de 2012.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

LA LOTERIA DEL HUILA de acuerdo a su conocimiento, experiencia y averiguaciones con distintas empresas especializadas ha determinado que por la COMPRA Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA, COMO MINIMO LOS DESCRITOS ANTERIORMENTE, se debe de realizar un contrato por un valor Hasta de Tres Millones de Pesos (\$ 3.000.000) M/CTE, de acuerdo con las solicitudes requeridas, por el periodo contratado (01 de febrero de 2014 al 30 de diciembre de 2014), y/o hasta que se agote el presupuesto oficial asignado, Incluido el IVA llega el caso según el régimen tributario del contratista.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Ley 80 de 1993
Ley 1150 de 2007
Ley 1474 de 2011, en especial los Artículos 93 y 94.
Decreto 0734 de 2012



Cra 4 No. 9-25 Edif. Diego de Ospina Conmutador 098-8712066 Fax Ext. 117 - Neiva – Huila
www.loteriadelhuila.com - e-mail. eloteria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuila.com



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**
NIT. 800.244.699-7

6. ANÁLISIS, NIVEL Y EXTENSIÓN DE LOS RIESGOS Y GARANTIAS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA

En principio, la administración no considera riesgos previsible a la modalidad del contrato propuesto.

El Contratista deberá adjuntar póliza que garantice: **A) El cumplimiento** del Contrato, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con vigencia igual al mismo y cuatro (4) meses más. **B). Calidad** equivalente al 10% del valor total de los Equipos por el termino de un (01) año, sin perjuicio de las responsabilidades que legalmente le correspondan de acuerdo a la naturaleza del contrato y las responsabilidades a asumir.

Neiva, Enero de 2014.

BRIGITTE OLARTE CARDOSO
Gerente.

JUAN CARLOS ARTUNDUAGA CRUZ
Asesor Jurídico Externo



Cra 4 No. 9-25 Edif. Diego de Ospina Conmutador 098-8712066 Fax Ext. 117 - Neiva – Huila
www.loteriadelhuila.com - e-mail. eloteria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuila.com